Contenido

[PRESENTACIÓN 4](#_Toc101952475)

[MARCO LEGAL Y VINCULACIÓN ESTRATÉGICA 6](#_Toc101952476)

[ANÁLISIS DE MANDATOS 6](#_Toc101952477)

[VINCULACIÓN ESTRATÉGICA 7](#_Toc101952478)

[VISIÓN 7](#_Toc101952479)

[MISIÓN 8](#_Toc101952480)

[PRINCIPIOS Y VALORES 8](#_Toc101952481)

[RESULTADO, PRODUCTO Y SUBPRODUCTO 10](#_Toc101952482)

[RESULTADO 10](#_Toc101952483)

[Estratégico 10](#_Toc101952484)

[Institucional 11](#_Toc101952485)

[PRODUCTO Y SUBPRODUCTO 11](#_Toc101952486)

[ANÁLISIS DE LA POBLACIÓN / POBLACIÓN OBJETIVO 11](#_Toc101952487)

[ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL 15](#_Toc101952488)

[PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 16](#_Toc101952489)

[Programa 11 16](#_Toc101952490)

[Programa 99 16](#_Toc101952491)

[Productos, Subproductos y Metas 17](#_Toc101952492)

[VINCULACIÓN INSTITUCIONAL (Análisis de vinculación con el K’atun, los ODS, las MED y los RED, y la PGG) 17](#_Toc101952493)

[PLANIFICACIÓN ANUAL Y CUATRIMESTRAL 1](#_Toc101952494)

[Red de Categorías Programáticas 1](#_Toc101952495)

[Programación mensual del Producto y Subproducto 1](#_Toc101952496)

[Seguimiento a nivel anual 3](#_Toc101952497)

[Indicadores de productos / de insumos 1](#_Toc101952498)

**INTRODUCCIÓN**

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece que le corresponde al Vicepresidente de la República entre otras funciones, “Coadyuvar, con el Presidente de la República, en la dirección de la política general de gobierno” y “Coordinar la labor de los ministros de Estado”[[1]](#footnote-1).

En consonancia con el texto constitucional, la Ley del Organismo Ejecutivo, también establece que “El Vicepresidente de la República además de las atribuciones que señala la Constitución Política de la República deberá coordinar los Gabinetes específicos que le sean asignados por el Presidente de la República”.[[2]](#footnote-2) Es importante mencionar, que los gabinetes específicos son creados mediante acuerdo gubernativo para fines de coordinación del diseño y gestión de acciones y políticas, así como la discusión y formulación de propuestas que atañen a más de un ministerio.

Bajo la premisa constitucional, que el Estado se organiza para proteger a la persona y que su fin es el bien común, se formuló la **Política General de Gobierno 2020-2024**, fundamentada en el Plan Nacional de Desarrollo K’atun, Nuestra Guatemala 2032 (PND), Plan Nacional de Innovación y Desarrollo (PLANID), así como las Prioridades y Metas de País.

Es importante resaltar que las Prioridades y Metas de País, armonizan el Plan Nacional de Desarrollo K´atun: Nuestra Guatemala 2032 (PND) con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), plasmados a su vez en la agenda 2030. Este ejercicio encabezado por Segeplan, constituye una visión estratégica de país orientada al desarrollo integral de la población guatemalteca, en el marco de la diversidad cultural y lingüística, persiguiendo además un Estado fortalecido, eficiente y eficaz.

La Política General de Gobierno 2020-2024 (PGG), cuenta con amplio sustento en armonía con los compromisos internacionales signados en materia de derechos humanos. La PGG 2020-2024 para su operatividad cuenta con 5 pilares: Economía, competitividad y prosperidad; Desarrollo social; Gobernabilidad y seguridad en desarrollo; Estado responsable, transparente, efectivo; y Relaciones con el mundo. Cada pilar descrito, cuenta con un objetivo estratégico, objetivos sectoriales, acciones estratégicas y metas. Al constituirse en una ruta de cuatro años, la PGG 2020-2024 identifica con claridad a los responsables de alcanzar las metas, tanto institucionales como sectoriales.

La política fue aprobada mediante el Acuerdo Gubernativo No. 32-2020, el cual estableció que “El Vicepresidente de la República, será el responsable de coordinar la implementación de la Política General de Gobierno 2020-2024**,** facilitando las acciones entre las diferentes instituciones que corresponda, relacionadas con la referida Política, para garantizar su cumplimiento.” Asimismo, “Todas las instituciones del Organismo Ejecutivo, deberán observar y dar cumplimiento a lo establecido en la Política General de Gobierno 2020-2024, dentro del ejercicio de sus funciones y atribuciones en el ámbito de su competencia y en estricto cumplimiento de la ley.”[[3]](#footnote-3)

En este contexto, la Vicepresidencia de la República, desarrolla sus funciones con arreglo a los principios de solidaridad, transparencia, probidad, eficacia y eficiencia en el marco de la gestión por resultados, para contribuir a alcanzar el fin supremo del Estado: el bien común, que se traduce en mejorar la calidad de las condiciones de vida de la población guatemalteca.

# PRESENTACIÓN

Con base al Instructivo para el llenado de herramientas de apoyo sugeridas para el análisis y elaboración de los siguientes instrumentos de planificación Plan Operativo Multianual POM 2022-2026 y Plan Operativo Anual POA 2024, emitido por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia para el ejercicio fiscal 2024, **los cuales continúan vigentes para el presente año**; La Vicepresidencia de la República de Guatemala en función de los resultados del Plan Estratégico Institucional 2022-2026, esta Secretaría, formuló, el **Plan Operativo Anual 2024**, con base al presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2023, donde se estipulan sus elementos respectivos para la coordinación de sus funciones a nivel de las Entidades asignación de recursos y definen los resultados de las prioridades institucionales que corresponden a su gestión.

El presente documento, está conformado el por análisis de mandatos, identificación de población objetivo, marco estratégico institucional, meta de producto y subproducto, indicadores, insumos, costos y la estimación del presupuesto para el ejercicio fiscal 2024.

Congruente con lo indicado, para la elaboración del POA 2024 institucional la Vicepresidencia de la República, en coordinación con los asesores técnicos, elaboró el presente documento para efectuar el proceso de actualización, vinculación estratégica y reprogramación de productos y subproductos del Plan Operativo Anual 2023, que permitió articular los esfuerzos internos de la Vicepresidencia de la República para establecer sus metas a corto y mediano plazo congruentes con la planificación estratégica que se definió previamente.

Contar con el POA institucional permitirá realizar los procesos de dirección y coordinación de la producción institucional en función de las metas y resultados estratégicos planteados.

# MARCO LEGAL Y VINCULACIÓN ESTRATÉGICA

## ANÁLISIS DE MANDATOS

La Constitución Política de la República de Guatemala, en los artículos 190 y 191, regula de forma taxativa las funciones del Vicepresidente de la República, las cuales son coincidentes con la finalidad de existencia del Estado Constitucional de Derecho. El reconocimiento del Vicepresidente de la República, dota de legitimidad su actuación, ejerciendo las funciones administrativas y políticas que coadyuvan al cumplimiento del fin supremo del Estado, que se resume en el bien común.

El Vicepresidente de la República de Guatemala, es el primero de más alta jerarquía dentro del Organismo Ejecutivo después del Presidente de la República, por lo que, de manera temporal o permanente en el ejercicio, en casos establecidos por la Constitución, éste asume las funciones correspondientes, considerando que, es el primero en la línea de sucesión presidencial en caso faltase el presidente de manera absoluta.

Derivado de lo anterior, se realizó el análisis de mandatos de la Vicepresidencia de la República, puesto que, dentro de las funciones generales se resumen al de coordinación al más alto nivel de los Ministerios, así como a las entidades adscritas correspondientes, esto permitió conocer las competencias que de forma directa son responsabilidad de la institución cumplir, así como la identificación institucional y la finalidad que se presta a la población objetivo.

Para el efecto y tomando como base las herramientas de planificación se detalla en cuadro siguiente el análisis de mandatos de la Institución:

**Herramienta: SPPD-01 “Análisis de mandatos”.**



## VINCULACIÓN ESTRATÉGICA

### VISIÓN

Ser la institución que cumple sus funciones con estándares de eficiencia, eficacia y transparencia, estableciendo principios y valores para crear un modelo a seguir en la administración pública, con el fin de construir una Guatemala inclusiva y democrática que alcance un alto grado de servicio por parte de quienes conforman la Vicepresidencia de la República para lograr el bien común de los guatemaltecos.

### MISIÓN

Promover las condiciones que dentro del ámbito de su competencia permitan el bienestar de la población guatemalteca, coadyuvando con el Presidente de la República de Guatemala, en la coordinación de la Política General de Gobierno 2020-2024 (PGG), a través de la gestión por resultados de una forma transparente, eficiente y eficaz, incluyendo las metas y objetivos propuestos en el Plan Nacional de Innovación y Desarrollo (PLANID), Plan Nacional de Desarrollo K’atun: Nuestra Guatemala 2032 (PND) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Agenda 2030.

### PRINCIPIOS Y VALORES

* **Eficiencia:**entendida como el uso racional de los recursos existentes en las funciones relacionadas con el cumplimiento de la política general de gobierno.
* **Eficacia:** enfocada en la capacidad para alcanzar los resultados y metas propuestas en coherencia con la política general de gobierno.
* **Transparencia:** como orientador de la relación del gobierno con la población, en el manejo de los asuntos públicos, aunado a la rendición de cuentas y el acceso a la información.
* **Probidad:** moralidad, integridad y honradez en las acciones.
* **Gestión por resultados:** Orientación que dirige todos los recursos y esfuerzos a la obtención de resultados, desarrollo y coloca en el centro de las acciones institucionales a las personas.
* **Coordinación intersectorial e interinstitucional:** La actuación y articulación es esencial para el cumplimiento de la política general de gobierno, enfocada en las necesidades de la población.

**Herramienta: SPPD-14 “Visión, Misión y Valores”.**



**OBJETIVO DE LA VICEPRESIDENCIA**

Los objetivos de la Vicepresidencia de la República, están dirigidos al desarrollo, ejecución y control de las funciones de la Vicepresidencia de la República de Guatemala.

1. **Objetivo General**

Coadyuvar en la dirección e implementación de la Política General de Gobierno, articulando la labor de los Ministros de Estado, presidiendo los Gabinetes, Consejos, Comisiones y otros espacios vinculados a la Vicepresidencia de la República con eficiencia y eficacia.

1. **Objetivo específico**
* Incrementar acuerdos de coordinación entre Instituciones que conforman Gabinetes, Consejos, Comisiones y otros espacios políticos vinculados a la Vicepresidencia.
* Fortalece la gestión del Organismo Ejecutivo basado en la transparencia y rendición de cuentas.

**META**

Cantidad de documentos para la Coordinación y Gestión Vicepresidencial a entidades del Estado.

# RESULTADO, PRODUCTO Y SUBPRODUCTO

## RESULTADO

### Estratégico

Coadyuvar en la dirección e implementación de la Política General de Gobierno 2020-2024, articulando la labor de los Ministros de Estado, presidiendo los Gabinetes, Consejos, Comisiones y otros espacios vinculados a la Vicepresidencia de la República con eficiencia y eficacia.

### Institucional

Incrementar acuerdos de coordinación entre instituciones que conforman Gabinetes, Consejos, Comisiones y otros espacios políticos vinculados a la Vicepresidencia.

## PRODUCTO Y SUBPRODUCTO

En el marco del Plan Nacional de Desarrollo K’atun: Nuestra Guatemala 2032 (PND), Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), Agenda 2030 y Plan Nacional de Innovación y Desarrollo (PLANID), el objetivo estratégico es, “Coadyuvar en la dirección e implementación de la Política General de Gobierno 2020-2024, articulando la labor de los Ministros de Estado, presidiendo los Gabinetes, Consejos, Comisiones y otros espacios vinculados a la Vicepresidencia de la República con eficiencia y eficacia.”

# ANÁLISIS DE LA POBLACIÓN / POBLACIÓN OBJETIVO

El punto de partida para definir la población objetivo y elegible, lo establece la Constitución Política de la Republica la cual define las funciones que le corresponden específicamente delimitando su ámbito de competencia y responsabilidad a nivel de coordinación.

Considerando que toda función que realiza esta institución, afecta de forma indirecta a la población guatemalteca y que al coadyuvar en la dirección de la Política General de Gobierno y coordinar las labores de los ministros de Estado y presidir los órganos de asesoría del Ejecutivo que estén legalmente establecidos, éstos se convierten en la población objetivos, puesto que los resultados son evidenciados en la ejecución de unidad ejecutora responsable y con el cumplimiento de sus funciones la población en general será atendida de acuerdo a los programas de cada entidad.

Por tanto, se puede indicar que la población universo se resume en la población del territorio guatemalteco y la población objetivo los Ministerios de Estado, Consejos, Secretarías y otras que por mandato se deben a la funcionalidad de la Vicepresidencia, así como la población elegible a los Ministerios del Ejecutivo, Gabinetes específicos asignados (de Desarrollo Social, de Desarrollo Económico, Seguridad Ciudadana y Derechos Humanos, de Descentralización.

Lo anterior obedece a que la Vicepresidencia de la República de Guatemala, es una institución intermedia y su función primordial es ejercer las funciones que le señalen la Constitución, tal y como lo establece el artículo 191 en las literales a) a la h), la cual se centraliza en la dirección, coordinación y participación de Gabinetes, consejos y comisiones y en ausencia del Señor Presidente asumir las funciones que a éste le precede.

La Vicepresidencia de la República ha dirigido la ejecución de las acciones enmarcadas dentro de los pactos que engloban los objetivos de la Plan Nacional de Desarrollo a través de los Ministerios, Secretarías y otras dependencias del Organismo Ejecutivo, incluyendo las adscritas a la Vicepresidencia de la República de conformidad con la Ley, así como de las diferentes peticiones de personas individuales y jurídicas que sean presentadas.

Por el tipo de funciones que desempeña la Vicepresidencia de la República, su presupuesto está destinado a su funcionamiento y sus metas son cualitativas no cuantitativas y no está determinado un sistema de planificación institucional, de esa cuenta su plan y presupuesto se elabora con la participación de las unidades que la integran. Adicional a lo anterior y tomando en cuenta que las funciones intermedias que realiza esta institución con base a las exigencias del Plan de Gobierno 2020-2024 y sus principales políticas se describen en la agenda 2030 Objetivos de Desarrollo Sostenible y en el Plan Nacional de Desarrollo K’atun: Nuestra Guatemala 2032, donde los esfuerzos de la Vicepresidencia de la República, se enfocan en el compromiso y responsabilidad de entregar resultados al pueblo de Guatemala, a través de los Ministerio y Secretarías, centrando sus funciones de coordinación en el mandato constitucional.

Por lo anterior, no es factible cuantificar una programación anual dentro del anteproyecto de presupuesto, por lo que la cuantificación se enfocará a la gestión de operaciones y actividades propias de la Vicepresidencia de la República en congruencia al análisis situacional, evidenciando la realidad enfocada en el PGG, enmarcados en los cinco pilares estratégicos, esta relación, considerando que por ser una entidad de coordinación los pilares del Plan General de Gobierno deben estar en total relación con las actividades se seguimiento y cumplimiento.

Con la finalidad de dar seguimiento a la consecución de los objetivos y metas de desarrollo previstas para cada uno de los cinco pilares de la Política durante el período 2020-2024, se incluyen los correspondientes lineamientos, acciones y metas de cumplimiento, lo cual se sustenta en el diagnóstico realizado sobre la situación sociopolítica y económica actual, evidenciando problemas como la corrupción, la violencia, la agudización de la pobreza, las brechas de desigualdad, la debilidad institucional, la ineficacia del Estado para garantizar los derechos humanos, la inequidad entre hombres y mujeres, las discriminaciones de todo tipo, especialmente contra los pueblos indígenas y las mujeres, y la falta de respuesta a las demandas sociales, entre otros.

Por tanto, al tener eficientes procedimientos, una eficaz comunicación y coordinación interinstitucional entre las entidades del ejecutivo, se estarían cumpliendo con los resultados de los cinco pilares estratégicos de la Política General de Gobierno, puesto que, las funciones asignadas a la Vicepresidencia de la República, se deben a la coordinación y dirección de las funciones de cada Ministerio, Secretarías, Consejos y Gabinetes específicos y por ende al ser efectivo el intercambio de información y comunicación, la vinculación de los programas internos de cada uno de éstos será efectivo en beneficio de la población universo identificada.

Finalmente, al evitar duplicidad de funciones entre instituciones se podrán agilizar la ejecución de programas internos y se estaría cumpliendo con la población guatemalteca en la mejora sustancial de las condiciones de vida, comprendiendo el entorno social, político, económico y ambiental.

**Herramienta: SPPD-09 “Análisis de la Población”.**



# ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

**FUNCIONES ADMINISTRATIVAS:**

Integrado por la Secretaría General y sus Direcciones y unidades que la componen.

**FUNCIONES DE APOYO TÉCNICO/SUSTANTIVO:**

Integrado por la Secretaría Privada y los Gabinetes, consejos y/o mesas que coordina.

**FUNCIONES DE CONTROL INTERNO:**

Dirección e Auditoría Interna.

**ORGANIGRAMA DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**



# PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

La red de categorías programáticas de la Vicepresidencia de la República, para el ejercicio fiscal 2023, se identifica con dos programas presupuestarios denominados Dirección y Coordinación Ejecutiva (código 11) y Partidas no Asignables a Programas (código 99), además se distingue con el código 11130003-202, donde se visualiza la entidad y la unidad ejecutora.

### Programa 11

En congruencia con la metodología de gestión por resultados, el Plan Operativo Anual de la Vicepresidencia de la República, dentro de la estructura programática, registra el Programa con el código 11 “Dirección y Coordinación Ejecutiva”, asimismo, cuenta con una actividad identificada con el código 002 “Servicios de Dirección y Coordinación Vicepresidencial” y de conformidad al estudio y análisis realizado y apegado a la metodología del Presupuesto por Resultados se determina que el producto que se obtiene es el siguiente: **Servicio de Coordinación y Gestión Vicepresidencial a entidades del Estado.[[4]](#footnote-4)**

Además, analizando de forma detallada y acorde a la actividad 002 “Servicios de Dirección y Coordinación Vicepresidencial”, que se registra dentro de la estructura programática de la Vicepresidencia de la República se establece, que el Subproducto es el mismo **(Servicio de Coordinación y Gestión Vicepresidencial a entidades del Estado).**

### Programa 99

La Vicepresidencia de la República dentro de su estructura presupuestaria, registra el programa 99 “Partidas No Asignable a Programas” y su actividad es la 001 “Aportes a Entidades Regionales e Internacionales” y se establece que el producto del mencionado programa es: **“Aporte para el fortalecimiento económico y social en los compromisos del Plan Trifinio”.**

Dentro de la actividad 001 “Aportes a Entidades Regionales e Internacionales” del programa 99, también se define que el Subproducto es el mismo que el producto (**Aporte para el fortalecimiento económico y social en los compromisos del Plan Trifinio)**.

### Productos, Subproductos y Metas

Con base a lo establecido en la GpR y considerando que el presupuesto asignado para la Vicepresidencia de la República es únicamente para el funcionamiento administrativo de dicha institución, los productos se enfocan a lo que establece en el mandato oficial del Vicepresidente de la República tal y como lo indica el artículo 191 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

# VINCULACIÓN INSTITUCIONAL (Análisis de vinculación con el K’atun, los ODS, las MED y los RED, y la PGG)

* + 1. **Vinculación Institucional**

La Vicepresidencia de la República, es una Institución pública, que desarrolla sus funciones de dirección y coordinación directamente con las entidades estatales, según el mandato establecido en el Decreto 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo, a efecto de que éstas desarrollen de forma integral los objetivos definidos en el Plan y la Política Nacional de Desarrollo, donde se plantea la mejora de las condiciones de vida y el desarrollo de capacidades productivas de la población; y que a la vez éstas dependencias ejecuten sus prioridades, para que cumplan con el alcance de las metas y objetivos plasmados dentro de la agenda 2030 Objetivos de Desarrollo Sostenible y en el Plan Nacional de Desarrollo K’atun: Nuestra Guatemala, 2032.

Derivado de lo anterior como prioridad nacional tiene el reforzamiento de la cooperación interinstitucional tomando como base las metas estratégicas que tienen vinculación indirectamente en los resultados estratégicos establecidos en el mandato de la institución el cual tiene como finalidad garantizar a los guatemaltecos la vida, libertad, justicia, seguridad, paz y desarrollo integral.

**Herramienta: SPPD-04 “Vinculación institucional a K´atun 2032, Agenda 2030, Prioridades Nacionales de Desarrollo -PND-, MED y PGG”.**



# PLANIFICACIÓN ANUAL Y CUATRIMESTRAL

El Plan Operativo Anual -POA- de la Vicepresidencia de la República contiene la planificación de corto plazo, que permite establecer intervenciones de conformidad a las directrices de las Secretarias que le conforman. Es necesario indicar que la Unidad Ejecutora 202 “Vicepresidencia de la República”, han replanteado su planificación a fin que esta responda a la “Política General de Gobierno 2020-2024”, con el propósito de alcanzar las metas estratégicas y resultados establecidos.

**Herramienta SPPD - 19: Plan Operativo Anual -POA-**



## Red de Categorías Programáticas

Con base a lo establecido en la GpR y considerando que el presupuesto asignado para la Vicepresidencia de la República es únicamente para el funcionamiento administrativo de dicha institución, los productos se enfocan a lo que establece en el mandato oficial del Vicepresidente de la República tal y como lo indica el artículo 191 de la Constitución Política de la República de Guatemala.





## Programación mensual del Producto y Subproducto

 **Herramienta SPPD - 20: Programación de insumos de las acciones.**





**Nota: El listado de insumo se adjunta al documento como un anexo al documento y se adjunta de forma electrónica.**

## Seguimiento a nivel anual

**Herramienta SPPD - 21: Ficha de seguimiento anual**

**Productos**



**Sub Productos**



## Indicadores de productos / de insumos

**Herramienta SPPD - 13: Ficha del indicador (Seguimiento)**





1. Constitución Política de la República de Guatemala. Artículo 191. Funciones del Vicepresidente. [↑](#footnote-ref-1)
2. Decreto 114-97, Artículos 7 y 18, respectivamente. [↑](#footnote-ref-2)
3. Ver artículos 2 y 3 Acuerdo Gubernativo No. 32-2020. [↑](#footnote-ref-3)
4. Se comprende por Gestión Vicepresidencial, la facilitación de espacios de coordinación interinstitucional. [↑](#footnote-ref-4)